

0925-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón POCOCHI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **POCOCHI**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCHI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901170015	JOSE ANTONIO ORTEGA LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208770678	JULIO ISAI VILLEGAS RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702670415	YOCELYN ESPINOZA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
115530345	AMANDA VALERIA VARGAS VALENCIANO	PRESIDENTE SUPLENTE
703060989	KEVIN STEVEN SALAZAR MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601450838	OSCAR LUIS GARRO ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
118880965	ESTHER DEL SOCORRO ZUÑIGA ALARCON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115530345	AMANDA VALERIA VARGAS VALENCIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208770678	JULIO ISAI VILLEGAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703060989	KEVIN STEVEN SALAZAR MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860917	MARLON HIDALGO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702670415	YOCELYN ESPINOZA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901170015	JOSE ANTONIO ORTEGA LORIA	TERRITORIAL SUPLENTE
702500810	ORLANDO ALFREDO HERNANDEZ AVENDAÑO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Dafne Jeannette León Castro, cédula de identidad 702200256, como secretaria suplente y

delegada territorial suplente, Abraham Steve Alvarado Méndez, cédula de identidad 115450466, como delegado territorial suplente y Natasha Iveth Quesada Calvo, cédula de identidad 703050741, como delegada territorial suplente; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/yps
C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 04342-2025